



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 438-2012-MPT

Pampas, 07 de junio de 2012

VISTO:

El Informe N° 122-2012-MPT-GAF, del 04 de junio de 2012, enviado por el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el reconocimiento de deuda y programación de pagos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 y 2010; Opinión Legal N° 348-2012-JMV/GAJ-MPT/P, remitido por el abogado Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Informe N° 122-2012-MPT-GAF, de fecha 04 de junio de 2012, el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda y programación de pagos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 y 2010, según relación adjunta; por el importe de S/31,900.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), deduciéndose que, actualmente la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas mantiene deudas pendientes de pago a los proveedores de bienes y servicios que fueron utilizados en el ejercicio fiscal 2011 y 2010, en gastos corrientes e inversiones; el mismo que cuenta con Opinión Legal N° 348-2012-JMV/GAJ-MPT/P, donde el abogado Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento de deuda derivado de obligaciones contractuales, ordenes de servicio y compra; siempre y cuando estos cumplan con los requisitos de procedibilidad administrativa, siendo estos, requerimiento, certificación presupuestal actualizada Año fiscal 2012, contrato, orden de servicio, orden de compra, conformidad de servicio, los mismos que debe ser evaluados por el área administrativa competente;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con los proveedores de bienes y servicios de años anteriores, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER las deudas de los proveedores de bienes y servicios contraídas en ejercicios anteriores, según detalle en anexo adjunto, que consta de uno (01) folio, hasta por el importe de S/31,900.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el anexo adjunto, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de las deudas a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento, previa elaboración de la documentación respectiva, según normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

